Quito, Marzo 23 del 2.017.

Señores
ACCIONISTAS DE YACUENERGY S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, en razón del ejercicio y desempeño de mis funciones de Comisario de EMPRESA YACUENERGY S.A. tengo a bien poner en su conocimiento y consideración para aprobación de la Junta General de Accionistas, el informe de Comisario correspondiente al Ejercicio económico 2016.

El capital suscrito de YACUENERGY S.A. es de $ 5.000 dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de $ 10, conformado de la siguiente manera: Oswaldo Mauricio Terán Hurtado 300 acciones, Thomas Alejandro Morales Terán 200 acciones.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía es administrada por un Presidente, Gerente y por la Junta General. Presidente el Sr. Thomas Alejandro Morales y Gerente General a la Sra. Rosa de los Ángeles Terán Hurtado.; nombrados el jueves 13 de noviembre del 2015, para ejercer sus funciones por un período de dos años.

Conforme a las disposiciones legales vigentes se lleva y se conserva la correspondencia, libros de actas de Juntas, Títulos y talonarios de acciones y participaciones, Expedientes de Actas de Junta General de Accionistas y la documentación contable debidamente sustentada; la misma que me fuera entregada oportunamente para la revisión de los Estados financieros al 31 de diciembre del 2016.

Se han revisado todos los libros contables con sus correspondientes soportes, los mismos que estrictamente se ajustan a los estatutos y normas de la Empresa. Por tanto, se ha cumplido con lo estipulado en Artículo 263 de la Ley de Compañías.

Los estados financieros de la Compañía fueron preparados en U.S. dólares, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

En el ejercicio 2016 la compañía registró ingresos no operacionales por $ 214.15 y sus gastos totales fueron por $ 1.736,26 generando una Pérdida de $ 1.522,11 y un Patrimonio negativo de $ 3.805,42.

Me ratifico en todo lo expuesto en el presente informe, cumpliendo de esta manera con las funciones de Comisario para las cuales fui designada acogiéndome a las disposiciones emanadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.